



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
26 de febrero de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas al quinto informe periódico del Chad*

Contexto general

1. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos, desglosados por sexo, edad, nacionalidad, estado de discapacidad, origen étnico, ubicación geográfica y origen socioeconómico, sobre la situación actual de las mujeres en el Estado parte, con el fin de poder realizar un seguimiento de la aplicación de la Convención. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo), sírvanse indicar cómo prevé el Estado parte mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas que abarca la Convención, con el fin de respaldar la formulación de políticas, la elaboración de programas y la prestación de servicios y medir los progresos realizados en la aplicación de la Convención y en la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en particular en lo que respecta a las esferas concretas que se examinan en el presente documento.

Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia, las actividades de recuperación y las crisis mundiales

2. Sírvanse describir las iniciativas realizadas y los mecanismos establecidos para responder a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos a largo plazo, y las formas de aplicarlos en la respuesta del Estado parte a las crisis actuales y futuras, como los conflictos armados, la inseguridad alimentaria, las crisis energéticas y otros ámbitos pertinentes. Sírvanse facilitar información sobre las estrategias adoptadas para que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres sean un requisito fundamental a la hora de afrontar estas crisis y elaborar respuestas adecuadas, tales como políticas, el alcance de los servicios esenciales, programas de asistencia, iniciativas de recuperación y la aplicación del estado de derecho. Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para que las mujeres participen sustancialmente y en igualdad de condiciones en esos procesos y para asegurar que las crisis no malogren los avances en la protección y promoción de sus derechos.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 20 de febrero de 2024.



Armonización de las leyes

3. Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

a) La preeminencia del derecho nacional sobre el consuetudinario, y los esfuerzos emprendidos para garantizar la armonización de las leyes estatutarias y consuetudinarias, incluida información sobre el estado de la revisión del cumplimiento de las leyes;

b) Las medidas adoptadas para concienciar a los órganos judiciales y los líderes tradicionales y religiosos acerca de la preeminencia de la legislación nacional sobre el derecho consuetudinario y de la Convención sobre la legislación nacional;

c) Esfuerzos emprendidos para aprobar una ley integral que prohíba la discriminación, y especificar el calendario para su aprobación;

d) Principales características del proyecto de código sobre la persona y la familia, en particular las disposiciones relativas a la propiedad conyugal, la herencia y la filiación, y cómo dicho proyecto contempla y aplica las obligaciones del Estado parte en virtud de la Convención.

Acceso de las mujeres a la justicia

4. Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

a) Formación impartida a jueces, fiscales y abogados sobre la Convención, en los últimos cinco años;

b) Estadísticas sobre la asistencia jurídica y la asistencia jurídica gratuita prestada a mujeres y niñas en las nuevas oficinas para el acceso a la ley y la justicia de los cinco tribunales de apelación, en los últimos cinco años.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

5. Sírvanse proporcionar al Comité lo siguiente:

a) Información detallada sobre el mandato, la autoridad y la supervisión, la capacidad y los recursos del Observatorio para la Promoción de la Igualdad y la Equidad de Género en el Chad y sobre el funcionamiento y los servicios del centro de escucha y la emisora de radio creados en el seno de la Maison nationale de la femme;

b) Explicaciones sobre qué mecanismos se han puesto en marcha para aplicar la política nacional de género, y cómo coordina y supervisa el Estado parte la aplicación de la política;

c) Datos sobre el impacto y los resultados de la política nacional de género;

d) Información sobre los mecanismos para promover la participación de las organizaciones de mujeres y las consultas con ellas en la aprobación y aplicación de políticas y programas públicos.

Institución nacional de derechos humanos

6. Sírvanse informar al Comité sobre:

a) Las medidas adoptadas para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de hacer posible que desempeñe su mandato con eficacia e independencia y de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

- b) Las gestiones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos para solicitar su acreditación ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;
- c) El mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en lo que se refiere específicamente a los derechos de la mujer y el número de casos de derechos de la mujer tratados en los últimos cinco años.

Medidas especiales de carácter temporal

7. Sírvanse indicar los ámbitos abarcados por la Convención en los que las mujeres siguen estando subrepresentadas o desfavorecidas y cómo se están utilizando las medidas especiales de carácter temporal para acelerar la consecución de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en esos ámbitos.

Estereotipos de género

8. El Comité observa la información proporcionada en el informe del Estado parte sobre diversas iniciativas dirigidas a reforzar la comprensión de la igualdad de mujeres y hombres (CEDAW/C/TCD/5, párrs. 58 a 64). Sírvanse explicar las medidas adoptadas para poner en marcha una estrategia global, con un presupuesto y objetivos, índices de referencia e incentivos orientados a los resultados, con miras a eliminar los estereotipos de género y las actitudes patriarcales sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad.

9. Se indica en el informe que se llevó a cabo una revisión de los planes de estudio en el sistema educativo (párr. 62). Sírvanse proporcionar información detallada sobre la revisión de los planes de estudio y los libros de texto, así como la formación del profesorado, destinada a eliminar los estereotipos de género sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, que se ha llevado a cabo en los últimos cinco años.

Prácticas nocivas

10. Sírvanse proporcionar al Comité información detallada sobre las medidas adoptadas para combatir las prácticas nocivas, como el sororato, el levirato y la poligamia, dirigidas a los líderes religiosos y comunitarios y los grupos de interés de la comunidad, en particular en las zonas rurales y remotas.

Violencia de género contra la mujer

11. Sírvanse proporcionar al Comité lo siguiente:

- a) Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la Ley núm. 001/PR/2017, que tipifica como delito un gran número de actos de violencia de género, y la estrategia nacional de lucha contra la violencia de género;
- b) Datos sobre los casos denunciados e investigados y los procesamientos y las condenas por matrimonio infantil o forzado, y sobre las penas impuestas a los autores, de conformidad con el Código Penal, en los últimos cinco años (CEDAW/C/TCD/5, párr. 71);
- c) Información sobre las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento efectivo de la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 18 años, y, en particular, las medidas adoptadas para detectar los casos de matrimonio infantil o forzado;

d) Datos sobre las denuncias de todas las formas de violencia de género contra las mujeres, desglosados por sexo, edad, etnia, ubicación geográfica y relación entre la víctima y el agresor y sobre los procesamientos, las condenas y las penas impuestas a los agresores en los últimos cinco años;

e) Datos sobre los casos denunciados de violencia de género dirigida a mujeres y niñas con discapacidad e información sobre medidas que incluyan servicios basados en la tecnología para ayudar a la identificación y detección de los agresores; y datos sobre los procesamientos, los condenas y las penas impuestas a los autores en los últimos cinco años;

f) Información sobre actividades específicas obligatorias de creación de capacidad para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios judiciales, los trabajadores sociales y sanitarios y demás profesionales que se ocupan de casos de violencia de género e interactúan con las víctimas para prevenir, detectar y gestionar todas las formas de violencia de género, incluida la violencia doméstica, y para responder ante ellas, también en las zonas rurales.

Mutilación genital femenina

12. Sírvanse proporcionar:

a) Datos sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina entre las niñas de hasta 14 años en el Estado parte;

b) Información sobre el plan de acción y la hoja de ruta para eliminar la mutilación genital femenina, en particular información sobre: i) las medidas previstas dirigidas a líderes tradicionales y religiosos, educadores, proveedores de asistencia sanitaria, trabajadores sociales, magistrados y agentes de policía; ii) medios de subsistencia alternativos para quienes practican la mutilación genital femenina; iii) la asignación presupuestaria anual para apoyar el plan de acción y la hoja de ruta; y iv) el marco sistemático de seguimiento y evaluación del plan de acción y la hoja de ruta;

c) Datos sobre investigaciones en casos de mutilación genital femenina, procesamientos y condenas y penas impuestas a los autores de conformidad con el Código Penal en los últimos cinco años ([CEDAW/C/TCD/5](#), párrs. 72 a 74).

Trata y explotación de la prostitución

13. Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

a) La labor de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas desde su creación por el Decreto núm. 0151/PR/MJCDH/2021, de 8 de febrero de 2021 ([CEDAW/C/TCD/5](#), párr. 97), y sus recursos humanos, financieros y técnicos;

b) La elaboración y ejecución de un plan de acción nacional global sobre la eliminación de la trata y la creación y financiación de centros de acogida para las víctimas;

c) Casos denunciados, investigaciones penales, procesamientos y condenas por delitos de trata de personas, incluidas las penas, desde la aprobación de la Ordenanza núm. 006/PR/2018, de 30 de marzo de 2018, sobre la lucha contra la trata de personas ([CEDAW/C/TCD/5](#), párr. 96);

d) Víctimas identificadas de la trata en los últimos cinco años, en forma de datos desglosados por sexo, edad, nacionalidad y ubicación geográfica, y formas de explotación de mujeres y niñas;

e) Medidas adoptadas para evitar que las mujeres y las niñas sean víctimas de la trata y datos sobre víctimas en los últimos cinco años.

14. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para reducir la demanda de prostitución y ofrecer a las mujeres que ejercen la prostitución programas de salida y servicios de apoyo.

Participación en la vida política y pública

15. Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

a) La aplicación de la cuota del 30 % de mujeres entre los funcionarios electos y designados establecida por la Ley núm. 22 de 2018 ([CEDAW/C/TCD/5](#), párr. 105), y sus repercusiones respecto del logro de resultados transformadores en todos los sectores;

b) La implementación del Código Electoral publicado por Ley núm. 33, de 22 de julio de 2019 ([CEDAW/C/TCD/5](#), párr. 107), y sus consecuencias para la consecución de resultados transformadores y el cambio de estereotipos sobre el liderazgo de las mujeres;

c) Medidas adoptadas para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en los puestos decisorios del Gobierno, la judicatura, la función pública y los servicios exteriores, los consejos de administración de las empresas públicas y las empresas del sector privado;

d) Campañas de concienciación dirigidas a políticos, medios de comunicación, profesores, líderes religiosos y comunitarios y público en general sobre la importancia y el valor agregado para la sociedad de la participación de las mujeres en la toma de decisiones a todos los niveles;

Las mujeres y la paz y la seguridad

16. Sírvanse proporcionar:

a) Datos, desglosados por edad, etnia, religión, estado de discapacidad y zona rural o urbana, sobre la participación de las mujeres en la solución de conflictos y los procesos de paz ([CEDAW/C/TCD/5](#), párr. 123);

b) Información sobre el estado de aplicación y el cálculo de gastos del plan de acción nacional para aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, sus vínculos con la arquitectura de seguridad nacional y los recursos asignados para su aplicación.

Educación

17. Sírvanse proporcionar al Comité lo siguiente:

a) Datos sobre la tasa bruta de matriculación de niñas y niños y los avances hacia la paridad en los distintos niveles en los últimos cinco años;

b) Datos sobre las tasas de deserción escolar de las niñas en la enseñanza secundaria y superior atribuible al matrimonio infantil y el matrimonio forzado, el embarazo o los estereotipos discriminatorios de género que favorecen el acceso de los niños varones a la educación;

c) El número de casos de directores de centros de enseñanza o de escuelas de formación que han sido objeto de investigaciones por negarse a contratar a una alumna o a reincorporarla debido a su embarazo en virtud del artículo 369 del Código Penal, y el número de procesamientos, condenas y penas dictadas;

d) Información sobre las medidas adoptadas para aumentar la proporción de niñas que cursan estudios secundarios y de formación técnica y profesional, así como de aquellas que asisten a centros de enseñanza superior, incluidas las de zonas remotas.

Empleo

18. Sírvanse proporcionar al Comité lo siguiente:

a) Datos actualizados sobre la tasa de desempleo femenino y la representación de las mujeres en cada sector de actividad económica, en la economía formal e informal;

b) Datos actuales sobre la representación de las mujeres en los distintos niveles jerárquicos de empleo (niveles jerárquicos inferiores, niveles intermedios, cargos directivos, altos cargos ejecutivos y líderes empresariales);

c) Información sobre las medidas adoptadas para promover el acceso de las mujeres al empleo formal y eliminar la segregación horizontal y vertical;

d) Datos sobre la prevalencia del acoso sexual a las mujeres en el lugar de trabajo e información sobre los sistemas existentes para controlar y prevenir este tipo de acoso y animar a las víctimas a presentar denuncias contra los autores;

e) Datos sobre las denuncias de acoso sexual en el lugar de trabajo que han sido objeto de investigaciones en virtud del artículo 341 del Código Penal y el número de procesamientos, condenas y penas dictadas.

Salud

19. Sírvanse proporcionar al Comité lo siguiente:

a) Información sobre la política nacional de salud (2016-2030) y su plan de acción nacional, las principales áreas de intervención y las medidas especiales relativas a la salud de las mujeres;

b) Información actualizada sobre el número de parteras por mujer en edad fértil, especialmente en zonas rurales y remotas;

c) Los resultados de la encuesta nacional sobre la prevalencia del VIH/Sida, incluidas las mujeres embarazadas y las niñas, desglosados por sexo, edad y región geográfica;

d) Información sobre la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual entre mujeres y niñas, y sobre medidas adoptadas para establecer programas preventivos de salud reproductiva, como programas gratuitos de detección;

e) Datos actualizados sobre la prevalencia de embarazos precoces, desglosados por edad y región geográfica;

f) Información sobre el acceso a servicios de aborto seguro.

Empoderamiento económico y prestaciones sociales

20. Sírvanse proporcionar lo siguiente:

a) Información sobre la nueva estrategia nacional de microfinanciación, que sustituye a la anterior (2009-2013), y datos sobre las mujeres beneficiarias;

b) Información sobre los mecanismos para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a préstamos, hipotecas y otras formas de crédito financiero y proporcionarles servicios financieros, como las tecnofinanzas, los microcréditos con

tasas de interés bajas, la financiación inicial y adicional, el capital de riesgo y la financiación y el arrendamiento de equipos;

c) Datos sobre mujeres que trabajan en la economía informal, por cuenta propia o en labores agrícolas;

d) Datos actuales sobre la tasa de participación de las mujeres en el sistema de seguridad social y la disponibilidad de protección social, incluidos los amortiguadores sociales, para las mujeres del sector informal y las trabajadoras autónomas.

Mujeres rurales

21. El Comité toma nota de la información proporcionada en el informe sobre diversas iniciativas relacionadas con las mujeres rurales (párrs. 245 a 252). A la luz de las preocupaciones expresadas por el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TCD/CO/1-4, párr. 38), sírvanse explicar:

a) Qué mecanismos permiten a las mujeres participar en la elaboración y aplicación de los planes de desarrollo local, y cómo garantiza el Estado parte su participación efectiva;

b) Qué obstáculos encuentran las mujeres rurales para acceder a la atención sanitaria y qué medidas está adoptando el Estado parte para garantizar el acceso a la atención sanitaria y su asequibilidad;

c) Qué medidas se adoptan para garantizar que las mujeres rurales puedan ejercer su derecho a los recursos productivos, incluido el acceso a la tierra y al agua, y en particular el derecho a la propiedad;

d) Qué medidas se adoptan para superar las barreras socioculturales, como los derechos de sucesión, que restringen el acceso de las mujeres a la tierra;

e) Qué medidas se adoptan para ampliar el acceso de las mujeres rurales a la microfinanciación o a los microcréditos con baja tasa de interés en todas las partes del territorio, y a los fondos semilla y aceleradores para que puedan dedicarse a actividades generadoras de ingresos, crear sus propias empresas y reforzar su resiliencia económica.

Grupos desfavorecidos de mujeres

22. Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

a) Formación impartida sobre violencia de género, incluidos métodos de prevención y respuesta eficaz, para funcionarios encargados de la seguridad y la gestión de campos de refugiados y emplazamientos de desplazados internos que acogen a mujeres y niñas refugiadas y desplazadas internas, incluido el número de funcionarias participantes, en los últimos cinco años;

b) Informes de incidentes de violencia de género, en particular violencia sexual, de mujeres y niñas refugiadas y desplazadas internas, investigaciones realizadas y autores implicados, absoluciones y condenas y sanciones impuestas a los autores en los últimos cinco años;

c) La intersección de formas de discriminación y los retos específicos a los que se enfrentan las mujeres nómades, las mujeres con discapacidad y otros grupos de mujeres desfavorecidas.

Matrimonio y relaciones familiares

23. Recordando las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/TCD/CO/1-4, párr. 43), sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas en el proyecto de código sobre la persona y la familia para garantizar la igualdad de derechos de sucesión de las mujeres, reconocer la plena capacidad jurídica de las mujeres y prohibir la poligamia, y proporcionar al Comité información actualizada sobre la situación del proyecto, incluida información sobre el calendario para su aprobación.
